



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

**RAJ.90305/2024 (RELACIONADO CON LOS
RAJ.86807/2024, RAJ.88205/2024,
RAJ.86808/2024 Y RAJ.88101/2024)**

TJ/IV-18011/2022

ACTOR:Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO No:TJA/SGA/I/(7)719/2025

Ciudad de México, a **10 de febrero de 2025**

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de Septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por extemporáneo el recurso de apelación **RAJ.90305/2024 (RELACIONADO CON LOS RAJ.86807/2024, RAJ.88205/2024, RAJ.86808/2024 Y RAJ.88101/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/FCC



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

D3128
003
RAJ: 90305/2024 (relacionado con los RAJ:
86807/2024, RAJ: 88205/2024, RAJ:
86808/2024 Y RAJ: 88101/2024)

JUICIO: TJ/IV-18011/2022

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX Administrador Único
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a treinta de octubre de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Oscar Arturo Córdova Moreno, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-18011/2022**, así como cinco oficios signados, el primero y segundo por **MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ**, en su carácter de Subprocurador de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en representación de las autoridades demandadas pertenecientes a la Procuraduría en comento; el tercero y cuarto por **VICENTE SANTIAGO AGUILAR**, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en representación de la autoridad demandada de ese Instituto; y, el quinto por **MARÍA DE LOURDES CABRERA VARGAS**, en su carácter de Apoderada General para la defensa jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en representación de la autoridad demandada de esa Alcaldía, personalidad acreditada y reconocida de todas las autoridades, en autos del juicio de nulidad citado; a través de los cuales **INTERPONEN RECURSOS DE APELACIÓN** en contra de las resoluciones de los recursos de reclamación de dieciocho y diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, respectivamente, así como de la sentencia de tres de julio de dos mil veinticuatro, dictadas en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TJ/IV-18011/2022**.- Regístrense y fórmense los expedientes correspondientes.- En virtud de que **MARÍA DE LOURDES CABRERA VARGAS**, en su carácter de Apoderada General para la defensa jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en representación de la autoridad demandada perteneciente a la referida Alcaldía, interpone recurso de apelación, al cual se le asignó el número de control **RAJ. 90305/2024**, tomando en cuenta que la sentencia recurrida se le notificó a dicha autoridad el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, tal y como se desprende de la cédula de notificación correspondiente que obra a foja setecientos cuarenta del expediente principal; y dado que dicha notificación surtió sus efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el nueve de

RECIBIDO
003
TJ/IV-18011/2022



septiembre; el término de diez días establecido en el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, transcurrió a partir del diez, once, doce, trece, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintitrés y veinticuatro de septiembre; excepción hecha de los días: siete, ocho, catorce, quince, veintiuno y veintidós de septiembre por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos; además del día diecisésis de septiembre que fue declarado inhábil mediante "Aviso por el cual el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México da a conocer los días inhábiles y periodos vacacionales correspondientes al año 2024.", publicado el siete de diciembre de dos mil veintitrés, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.- De esta forma, el día **veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, fue el último día para que la Apoderada General para la defensa jurídica de la Alcaldía Miguel Hidalgo presentara el oficio de interposición de recurso de apelación de referencia y al haberlo presentado hasta el **veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, a las 19:58:48 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, **es evidente su extemporaneidad**; por lo que, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ. 90305/2024**.- Ahora bien, respecto a los oficios signados por las diversas autoridades apelantes, dígansele que este Órgano Jurisdiccional se reserva a acordar lo que conforme a derecho corresponda, una vez que haya quedado firme el presente proveído. - Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-18011/2022** y recursos de apelación **RAJ: 86807/2024, RAJ: 88205/2024, RAJ: 86808/2024 Y RAJ: 88101/2024**, para que obre como corresponda. - **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD APELANTE EN EL RAJ. 90305/2024**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

El doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Areaga Flores
Adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior.